

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MANTA - CUNDINAMARCA



Manta, Agosto Veintiséis (26) de Dos mil Veinte (2020)

Visto el informe Secretarial que antecede, efectuadas las publicaciones de ley sin que compareciera interesado alguno al proceso, este Despacho en aplicación de lo preceptuado en el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P, del artículo 375 del Código General del Proceso cumplido el traslado del inciso final del numeral 3 del artículo 14 de la mencionada Ley 1561 de 2012; dispone:

Designar Curador ad litem para que represente a las personas indeterminadas con quien se surtirá la respectiva notificación. Al efecto, nómbrase al Doctor **HÉCTOR FABIO RAMÍREZ RAMÍREZ** abogado titulado quien litiga habitualmente en este municipio; para cuyo ejercicio se ceñirá a lo dispuesto en numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN CARLOS LINERO CASTRILLON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MANTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

235384738c48f5fb44fbe705c339c7ca61d90219f3cb9069f30c2175736f4e13

Documento generado en 25/08/2020 12:48:19 p.m.